	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 29

**RESOLUCIÓN N° 1605  
(22 de enero de 2026)**

**“Por medio del cual se deroga la Resolución 5704 de 2019 y se actualiza el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificados a su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.


El Decreto Municipal 1364 de 2012 “Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal de Medellín”, modificado por el Decreto 883 de 2015, crea la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, como unidad administrativa especial, del orden municipal, con personería jurídica.

Mediante el Acuerdo 019 de 29 de noviembre de 2020, se modificó el Decreto 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia. Por lo que a partir del 18 de diciembre de 2020 (fecha de entrada en vigencia del precitado acuerdo), la entidad se denomina Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

El Decreto antes citado, estableció que la dirección de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia estaría a cargo del Consejo Directivo y su administración corresponde al director general, quien será el representante legal de la entidad de libre nombramiento y remoción del Alcalde.

El artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en los relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Definió El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 29

En el artículo 2.2.22.3.3. ibídem, señaló como uno de los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el fortalecimiento en el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

En el artículo 2.2.22.3.4. ibídem, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En el artículo 2.2.22.3.8. ibídem, estableció que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

El Manual operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos “y en el Código de Integridad elaborado por la Función Pública se señaló que constituye una herramienta para ser implementada por la entidad pública de la rama ejecutiva colombiana.


De conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, el Código de Integridad “tipo” constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

“(…)

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.”

El “código tipo” del Departamento Administrativo de la Función Pública, definió cinco (5) valores, HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA, y definió una lista de acciones que deben orientar el comportamiento de los servidores públicos.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 29

De acuerdo a lo anterior, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, adopta y apropia mediante resolución 5704 de 2019 el Código Tipo de Integridad del servidor público con los valores: respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia; y para la vigencia 2024 se adiciona el nuevo valor institucional “servicio”; el cual fue elegido mediante encuesta realizada a todo el personal de la Agencia y posteriormente aprobado por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo de gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público”- Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada Entidad.

La expedición del Código de Integridad lo acompañó una caja de herramientas para acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

En consecuencia, resulta imperativo para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, actualizar el “código general” o “código tipo “denominado Valores del Servidor Público- Código de Integridad, facilitando de esta manera que los servidores públicos puedan identificarse con los valores allí establecidos y hacerlo propios.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualícese el Código de Integridad y Buen Gobierno para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** **Ámbito de aplicación:** Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los colaboradores de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manual vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** **Implementación y socialización:** La implementación y socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de gestión MIPG y la caja de herramientas expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**Parágrafo.** Lo anterior sin perjuicio de las acciones y gestiones adicionales que realizase la Entidad en complemento al desarrollo de la implementación y socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno.

**ARTÍCULO CUARTO.** **Seguimiento:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en conjunto con el(la) Profesional Universitario(a) del Proceso de Talento Humano de la Entidad, establecerán un sistema de seguimiento de la implementación del Código de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 4 de 29</p>

Integridad y Buen Gobierno para garantizar su cumplimiento por parte de los colaboradores de la Agencia en el ejercicio de funciones u obligaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Evaluación del Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia: Estará a cargo de la Oficina de Control Interno.




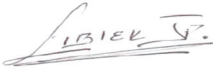
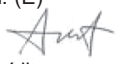
**ARTÍCULO SEXTO:** De la presente Resolución hace parte integra el documento técnico denominado: “Código de Integridad y Buen Gobierno de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, el cual consta de 25 folios.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 5704 de 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRUZ**  
**ZIRENE J**  
**SALOMON**  
**J SALOMON CRUZ ZIRENE**  
 Director General

Firmado digitalmente  
 por CRUZ ZIRENE J  
 SALOMON  
 Fecha: 2026.01.22  
 16:52:03 -05'00'

<p>Elaboró:            Liliana Espinosa Olarte          Apoyo Talento Humano</p> <p>Revisó:            María Trinidad Marín Gallo          Profesional universitario- Gestión Humana</p>	<p>Revisó:            Raúl David Espinosa Vélez          Apoyo Jurídico Subdirección Administrativa</p>	<p>Aprobó:            Libier Jiménez Peña          Subdirectora Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión. (E)</p> <p>          Andrea Arbeláez Lelión          Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--	--

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023